



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2862

MEFH-2023

SAN JUAN; 29 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente N° 713-000088-2023, registro de la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I; y,

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado del ejercicio 2023 y no contando con una Ley de Presupuesto aprobada para la Administración Pública Provincial para el año 2024, se decide prorrogar la Ley N° 2484-I de Presupuesto General de Administración Pública Provincial del ejercicio 2023.

Que el artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I dispone que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes de previsiones mínimas que debe realizar el Poder Ejecutivo necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios que implican habitualidad y permanencia a cargo de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial.

Que durante el año 2023, se produjeron serias distorsiones en las ejecuciones presupuestarias respecto del Presupuesto original producto de la situación económica por la que atraviesa el país, en la cual la inflación produjo un aumento generalizado y sostenido de precios de los bienes y servicios, generando un impacto significativo en la economía de la provincia y se espera que esta condición continúe para el ejercicio 2024.

Que por el motivo expuesto en el párrafo precedente, se han actualizado tanto recursos, especialmente los recursos tributarios dada su relevancia en el Presupuesto, como las partidas de gastos ya que considerar los créditos vigentes resultan insuficientes para garantizar la continuidad de los Servicios como lo estipula el inciso 5) del artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I.

Que los servicios jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 189 inciso 1 de la Constitución Provincial y artículo 32 de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que para el ejercicio financiero 2024, rige la totalidad de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto N° 2484-I, sus normas modificatorias y complementarias, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2476-I, Artículo 32.

ARTÍCULO 2°.- Determinanse los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 2484-I de Presupuesto General de Administración Pública Provincial y Sector Público Provincial de acuerdo al detalle que figura en Anexos I y II, que forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda a dictar las normas complementarias y aclaratorias del presente Decreto y a realizar las modificaciones institucionales en el Sistema Integrado de Información Financiera, conforme lo dispuesto en Ley N° 2642-A y sus decretos reglamentarios.

Certificado

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 29 DIC. 2023
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ALBERTO ROJAS
DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - -2862

MEFH-2023

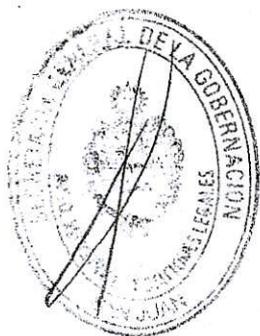
SAN JUAN;

ANEXO I (artículo 2°)

**PLANILLAS DE RECURSOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2024**

Código Institucional	Administración Central
1.10.1	Secretaría General de la Gobernación
1.20.0	Ministerio de Gobierno
1.31.0	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
1.32.0	Ministerio de Salud Pública
1.43.0	Ministerio de Hacienda y Finanzas
1.44.0	Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación
1.45.0	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.50.0	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
1.60.0	Ministerio de Educación
1.71.0	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
1.72.0	Ministerio de Turismo y Cultura
1.73.0	Secretaría de Deportes
1.74.0	Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público
1.80.0	Ministerio de Minería
1.90.1	Tribunal de Cuentas
1.90.2	Defensoría del Pueblo
1.90.3	Fiscalía de Estado
1.91.0	Obligaciones a Cargo del Tesoro
1.92.0	Servicio de la Deuda
	Organismos Descentralizados
2.10.1	Hospital Dr. Guillermo Rawson
2.10.2	Hospital Dr. Marcial Quiroga
2.31.1	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
2.44.3	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones
2.50.1	Tribunal de Tasaciones de la Provincia
2.50.2	Dirección Provincial de Vialidad
2.50.3	Instituto Provincial de la Vivienda
2.50.4	Departamento de Hidráulica
2.50.5	Ente Provincial Regulador de la Electricidad
2.50.7	Administración del Parque Provincial Ischigualasto
2.44.2	I.P.E.E.M
	Poderes Legislativo y Judicial
3.01.0	Poder Legislativo
3.02.0	Poder Judicial

Forman parte del presente Anexo I, las planillas adjuntas de 1 a 162.



Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

Continúa

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2862

MEFH-2023

SAN JUAN;

ANEXO II (artículo 2°)

**PLANILLAS DE RECURSOS Y GASTOS DE SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
PARA EL EJERCICIO 2024**
(Sin inclusión de Administración Central, Organismos Descentralizados y Poderes)

Código Institucional	Fondos Fiduciarios
4.50.2	Fondo PIEDE
4.50.3	Centro Judicial de San Juan
4.80.1	Infraestructura Proyecto Gualcamayo
4.80.2	Infraestructura Proyecto Lama- Pascua
4.80.3	Area de Reserva Biósfera San Guillermo
4.80.4	Infraestructura Proyecto Casposo- Ley 8185
4.80.5	Infraestructura Proyecto Rajo Argenta
4.80.6	Infraestructura Fase 6 - Veladero
	Empresas del Estado
5.32.1	Cannabis Medicinal San Juan (Ca.Me.San Juan. SE)
5.50.1	Obras Sanitarias Sociedad del Estado
	Obras Sociales
6.10.1	Dirección de Obra Social de la Provincia
6.10.2	Dirección de Programa Federal de Salud
	Otros Entes
2.43.1	Caja de Acción Social
2.43.2	Caja Mutual

Forman parte del presente Anexo II, las planillas adjuntas de 163 a 200.

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

Dr. MARCELO ORREGG
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO ROJAS
DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS



MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación